

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN NA -042-2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**, por medio su representante legal el señor **JUAN MIGUEL NAVARRO** portador de la cédula de identidad personal N° 8-492-216, propone realizar el proyecto denominado "**CIUDAD VERDE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 22 de julio de 2019, el señor **JUAN MIGUEL NAVARRO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**CIUDAD VERDE**", ubicado en la Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **JOEL ENOCK CASTILLO y ADRIAN ALEXIS MORA**, persona Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-042-2001 e IRC-002-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**CIUDAD VERDE**", se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. La solicitud de evaluación no establece la cantidad de páginas que contiene el estudio; adicional establece el término "encargado" para el Ministro y los datos de: registro de una de las fincas, registro de uno de los consultores y cedula establecido en la firma del Representante Legal no corresponde con los otorgados.
2. El Estudio de Impacto Ambiental omite el contenido mínimo *5.7.4 Peligrosos*.
3. El estudio de Impacto Ambiental omite los títulos de los contenidos mínimos *12.1 Firmas debidamente notariadas* y *12.2 Número de registro de consultor (es)*; y el nombre establecido para los contenidos mínimos 2.1, 2.6, 2.7, 2.8, 3.2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4.5, 5.6.1, 5.6.2, 6.6, 8.2.3, 8.2.4, 8.4, 10.1, 10.6, 10.7 y 10.10, difiere con los establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
4. El contenido mínimo *12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Firma (s) y Responsabilidades* es poco legible y establece un número de registro de consultor que no corresponde.

Adicional le indicamos que el nombre de promotor, tipo de documento y número de documento establecido en la Plataforma PREFASIA, no coincide con el establecido en el Registro Público de la Sociedad y el Apoderado Legal (abogado) es una figura que se utiliza en caso que el proyecto cuente con el mismo.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**CIUDAD VERDE**", promovido por la sociedad **PROMOTORA CIUDAD VERDE, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

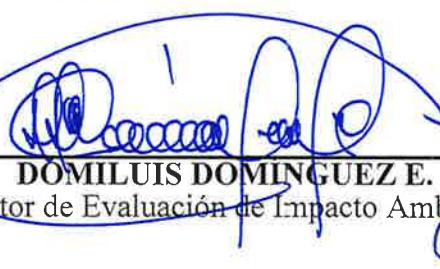
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los vintinueve días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE  
Hoy 12 de agosto de 2019  
Siendo las 10:27 de la mañana  
notifíquese personalmente a  
Juan M. Lopez de la presente  
Resolución  
